APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120/2020 III /REG

COPIAPÓ, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 200 de marzo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las

de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020.

6° Que, la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°1144 de fecha 28 de agosto de 2020, solicita una redistribución presupuestaria de los recursos asignados por SernamEG, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

7 ° Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 25 de septiembre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 25 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por

su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondo y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N°34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$30.035.555**.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.830.967.-**
30	Gastos en Administración	**$872.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.931.614.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Total	**$30.035.555.-**

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo N°19 de fecha 22 de septiembre de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°1144 de fecha 28 de agosto de 2020, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria para hacer uso eficiente de dichos recursos, de la siguiente forma:

Traspasa desde el Ítem **"Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$220.000**.- (doscientos veinte mil pesos) al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33).

Dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$214.510**.- (doscientos catorce mil, quinientos diez pesos) hacia el Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42), la suma total de **$1.442.470**.- (un millón, cuatrocientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos setenta pesos) hacia el Ítem **"Gastos en Inversión"** (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$30.035.555**.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.610.967.-**
30	Gastos en Administración	**$1.072.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.509.144.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.842.470.-**
	Total	**$30.035.555.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
ASESORÍA LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 25 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondo y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta N°34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$30.035.555**.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.830.967.-**
30	Gastos en Administración	**$872.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.931.614.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Total	**$30.035.555.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo N°19 de fecha 22 de septiembre de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°1144 de fecha 28 de agosto de 2020, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria para hacer uso eficiente de dichos recursos, de la siguiente forma:

Traspasa desde el Ítem **"Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$220.000**.- (doscientos veinte mil pesos) al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos) hacia el Ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33).

Dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$214.510**.- (doscientos catorce mil, quinientos diez pesos) hacia el Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46).

Traspasa desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42), la suma total de **$1.442.470**.- (un millón, cuatrocientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos setenta pesos) hacia el Ítem **"Gastos en Inversión"** (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$30.035.555**.- (treinta millones, treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.610.967.-**
30	Gastos en Administración	**$1.072.974.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.509.144.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.842.470.-**
	Total	**$30.035.555.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR · III REGION · ALCALDE

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de 2017, con toma de razon con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

ORD. Nº 1332 /

ANT. : Convenio SernamEG- Municipio

MAT. : Envía ejemplares Modificación de Convenio.-

VALLENAR, 07 OCT. 2020

DE : ALCALDE DE LA COMUNA

A : SRA. CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG

Para enviar a Ud., 03 ejemplares, Modificación de Convenio Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, firmados por el Sr. Alcalde.

Saluda atentamente.,

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR · ALCALDE · III REGIÓN

CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
15 OCT 2020
RECIBIDO

Distribución
- SERNAMEG
- Dideco
- Depto. Desarrollo Social
- Arch. Oficina de Partes /

CHTR/KZR/MSH/COF/mma.-

785 15-10
351871

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
UNIDAD LEGAL